

# Notaría Pública 22

## Acta de Ratificación del contenido y firmas

### Descripción

Los contratos privados sí son lícitos en su contenido y forma, pueden ser ratificados ante Notario mediante acta notarial, a efecto de dar certeza de quienes lo suscribieron (identidad y capacidad) y cuándo lo hicieron (fecha cierta), además de incorporarse (protocolizarse) un ejemplar al apéndice del protocolo. que permitirá ser conservado, y en caso de ser necesario, consultado y reproducido a solicitud de parte interesada.

### Requisitos

- Datos personales e identificación de quienes lo otorgan.
  - Nombre completo
  - Originario
  - Fecha de Nacimiento.
  - Ocupación.
  - Estado Civil
  - Domicilio
- El Contrato que se ratificará.
- En el caso de las personas morales
- Escritura Constitutiva, en su caso con sus actas notariales que la hayan modificado.
- La escritura de Poder
- Y datos personales e identificación del representante legal

### Trámites

#### Tiempo estimado para firmar

1 día

#### Tiempo estimado para entrega del Testimonio

1 día

Para más información visita: [www.notariodepuebla.com.mx](http://www.notariodepuebla.com.mx)

Descargar solicitud para trámite: [http://www.notariodepuebla.com.mx/\\_solicServ/](http://www.notariodepuebla.com.mx/_solicServ/)